



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Prosecretaría de Informática

Número:

Referencia: Resolución renovación beca Tomas Bazán - CCAD- PSI

VISTO

Las presentes actuaciones en las que la Prosecretaría de Informática propone renovar la beca designada según RPSI-2026-56-E-UNC-PSI#REC;

Y ORD-2022-4-E-UNC-REC mediante la cual se aprueba el “Reglamento de Becas de Formación en Tecnología de Información de la Prosecretaría de Informática de la UNC” en su Artículo. 6 en donde se menciona que el Prosecretario de Informática aprobará las becas mediante la resolución respectiva.

CONSIDERANDO:

Que la Prosecretaría de Informática de la UNC presenta la necesidad institucional y operativa de implementar un sistema de formación mediante becas, para la promoción de actividades de investigación, desarrollo y asistencia técnica, en las diversas áreas relacionadas con el giro de sus competencias;

Que, en orden #17 consta Acta de renovación elevada por la “Comisión Evaluadora de Becarios de la PSI” designada mediante RPSI-2023-32-E-UNC-PSI#REC, RPSI-2023-88-E-UNC-PSI#REC y RPSI-2025-55-E-UNC-PSI#REC por la cual se solicita la renovación de la beca del Sr Tomás Pablo Bazan, DNI 40.973.574, quien desempeñará en CCAD tareas de soporte en mesa de ayuda a usuarios nivel uno. Generación de documentación de ayuda para usuarios. Tareas de mantenimiento programado de hardware y software. Monitoreo de uso de las supercomputadoras. Compilación e instalación de software científico por el período comprendido entre el 1 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026;

Que en orden #20 obra el Informe de Factibilidad Presupuestaria;

Que el presente acto se encuentra enmarcado en lo dispuesto por ORD-2022-4-E-UNC-REC;

Por ello;

EL PROSECRETARIO DE INFORMÁTICA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Aprobar la renovación de la designación como becario en la Prosecretaría de Informática al Sr. Tomás Pablo Bazan, DNI 40.973.574, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026, por el importe mensual estimado de \$394.638,47.-(Pesos

Trescientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 47/100) e imputando dicho egreso a la Fuente 12 de la mencionada Prosecretaría. Se informa que los importes se deberán actualizar de acuerdo a los aumentos paritarios del Personal No Docente según las tablas salariales vigente en este periodo

ARTÍCULO 2°. - Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Sueldos de la Secretaría de Gestión Institucional.